

Resolución de Alcaldía

N° 018 -2025-MPA/A

Azángaro, 07 de febrero del 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE AZÁNGARO.

VISTOS y CONSIDERANDO:

Que, las Municipales son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el Art.194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, contempla que son atribuciones del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”.

Que, el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, prescribe que las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo; del mismo modo, se tiene que los actos de reconocimiento y felicitación, constituyen actos de valoración y discrecionales de la máxima autoridad, es así que teniendo en consideración que el reconocimiento y felicitación constituyen la acción de distinguir y resaltar determinadas acciones.

Que, es la política de la actual Gestión Municipal en el ejercicio de su mandato, disponer una serie de medidas tendientes a reconocer a autoridades, pobladores, profesionales, asociaciones, servidores públicos, que vienen contribuyendo al desarrollo y progreso de la Provincia de Azángaro.

Que, la Provincial de Azángaro, se ve complacida con la grata visita del señor Ing. Ángel Manuel Manero Campos, Ministro de Desarrollo Agrario y Riego, quien dentro de su itinerario laboral, ha considerado llegar a nuestra Provincia con la finalidad de dar inicio a la Reunión Plenaria del Grupo de Trabajo para la Atención de la Cuenca Ramis – Azángaro – Puno, a fin de poder establecer políticas de desarrollo en beneficio de esta parte de la Población; por lo que en ese contexto la Municipalidad Provincial de Azángaro ha creado por conveniente otorga reconocimiento mediante Resolución de Alcaldía y medalla de la Ciudad, a tan honrosos y meritorio visitante ilustre;

Por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado concordante con los artículos 6° y 20° Inc. 6) y 28) de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DECLARAR, HUESPED ILUSTRE Y VISITANTE DISTINGUIDO al Ing. ÁNGEL MANUEL MANERO CAMPOS, MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO Y RIEGO, por su grata visita a la Provincial de Azángaro Departamento de Puno, en merito a los fundamentos expuestos, imponiéndole la medalla de la ciudad como muestra de agradecimiento.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, que en acto protocolar sea entregada la presente Resolución al Ing. Ángel Manuel Manero Campos.

ARTICULO TERCERO: DISPONER, que la Unidad de Tecnología e Informática, realice la publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Azángaro, www.muniazangaro.gob.pe

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.